

Expte 26822

La Plata, 11 de noviembre de 1998

ORDENANZA 8969

Artículo 1º: Apruébase el Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, por el que se implementan los Centros de Atención Integral (Ex-Emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años), el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 2º: De forma.-